



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA, DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE CONSIDERA ACREDITADO QUE EL AERÓDROMO DE “CAMARENILLA” CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE AERÓDROMO DE USO RESTRINGIDO ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE ESCUELAS DE VUELO

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 15/11/2002 la DGAC autoriza el establecimiento del aeródromo de “Camarenilla” en Camarenilla (Toledo), siendo Ultraligeros, S.L. el titular/gestor del mismo actuando D. Miguel Cuchet Serrano en su representación.

SEGUNDO.- Con fecha 02/03/2022 tiene entrada en el registro general de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), por parte de Miguel Cuchet Serrano, la solicitud de categorización del aeródromo como aeródromo restringido especializado para la realización de operaciones de escuelas de vuelo. A dicha solicitud le acompaña la documentación técnica justificativa.

TERCERO.- AESA analiza la documentación recibida y constata que, según dicha documentación, el aeródromo cumple con los requisitos establecidos en el RD 1070/2015 para los aeródromos de uso restringido especializados para la realización de operaciones de escuelas de vuelo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente resolución se fundamenta en los hechos referidos anteriormente y en lo dispuesto en:

- Artículos 39 y 40 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea.
- Artículo 1.3 del Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público y se regula la certificación de los aeropuertos de competencia del Estado.
- Artículos 9, 19.c) y 21 del Real Decreto 1070/2015, de 27 de noviembre, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad operacional de aeródromos de uso restringido.
- Y demás legislación aplicable.

En consecuencia, vistos los anteriores fundamentos de hecho y de derecho, esta Dirección de Seguridad de Aeropuertos y Navegación Aérea **RESUELVE:**

PRIMERO.- DECLARAR ACREDITADO que el aeródromo de “Camarenilla” cumple los requisitos establecidos para aeródromos de uso restringido especializados para la realización de operaciones de escuelas de vuelo:

- Dispone de los procedimientos adecuados para la realización de operaciones de escuelas de vuelo:





- Procedimiento de operación para el movimiento seguro de las aeronaves en tierra: rodajes, estacionamientos, repostajes y medidas para impedir el acceso de personas no autorizadas.

- Cuenta con los medios de salvamento y extinción de incendios requeridos por el RD 1070/2015 para este tipo de aeródromos.

Se ha justificado que el cambio de consideración de aeródromo de uso privado a especializado no va a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.c del artículo 7 de la Ley 21/2013 debido a las nuevas operaciones.

La configuración autorizada del aeródromo es la que muestra en la ficha que acompaña a la presente resolución.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados, entendiéndose por tales, en todo caso, al gestor del aeródromo.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer, en los supuestos indicados en el artículo 112.1 y de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

DIRECTOR DE SEGURIDAD DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA
P.D. (RESOL. DE 17/02/2017. BOE DE 20/03/2017)
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN AL USUARIO

David Nieto Sepúlveda





FICHA TÉCNICA DEL AERÓDROMO DE CAMARENILLA (TOLEDO)																
Municipio: Camarenilla		Provincia: Toledo														
Titular/Gestor: Ultraligeros, S.L.																
Persona de contacto: Miguel Cuchet Serrano																
E-mail: miguel@volarenavioneta.es			Telf. Contacto: 6709215481													
DATOS DE LA INSTALACIÓN																
Clave de referencia:	1-A	Elevación	530 m													
Coordenadas (ETRS-89)			Medios de comunicación													
	Latitud	Longitud	Z (m)													
ARP	40°1'32.64"N	4°4'08.36"W	530													
Umbral 06	40°1'29.60"N	4°4'15.10"W	525													
Umbral 24	40°1'35.70"N	4°4'1.74"W	535													
Pista de vuelo:		Distancias declaradas (m)														
<ul style="list-style-type: none">Denominación: 06-24Orientación geográfica: No indicadaOrientación magnética: No indicadaLongitud: 365 mAnchura: 15 mUmbrales desplazados: NoPendiente longitudinal: No indicadaPendiente transversal: No indicadaPavimento: terreno natural compactado		<table border="1"><thead><tr><th>Pista</th><th>TORA/TODA</th><th>ASDA</th><th>LDA</th></tr></thead><tbody><tr><td>06</td><td>365</td><td>365</td><td>365</td></tr><tr><td>24</td><td>365</td><td>365</td><td>365</td></tr></tbody></table>	Pista	TORA/TODA	ASDA	LDA	06	365	365	365	24	365	365	365		
Pista	TORA/TODA	ASDA	LDA													
06	365	365	365													
24	365	365	365													
		Franja														
		<ul style="list-style-type: none">Longitud: 415 mAnchura: 30 m.Pendiente longitudinal: No indicadaPendiente transversal: No indicadaPavimento: terreno natural compactado														
Calles de rodaje		Plataformas														
<ul style="list-style-type: none">Una calle de rodaje al sur de la pista con un recorrido que va desde la salida de la plataforma hasta el último tercio de la cabecera 24, de unos 4 m de ancho y con dos accesos a cabeceras y dos salidas perpendiculares.Otra calle de rodaje, continuación de la anterior, con el mismo ancho y paralela al umbral 24.		Entre la pista de vuelo y el recinto de hangares. <ul style="list-style-type: none">Dimensiones: 60 x 25 m. Terreno natural														
Ayudas visuales pista		Obstáculos														
<ul style="list-style-type: none">Manga de viento señalizadaDesignadoras de pista 06-24Señales de umbralSeñales de punto de espera a ambas cabeceras		No hay														
Tipo de aeródromo, actividades autorizadas y procedimientos:																
Tipo de aeródromo:	Especializado															
Actividades autorizadas:	Aviación general / Operaciones de escuelas de vuelo															
Procedimientos:																
<ul style="list-style-type: none">Plan de emergenciaProcedimiento para el movimiento seguro de aeronaves en tierraProcedimiento de operación de RPA's																
Servicios y sistemas																



**Salvamento y extinción de incendios:**

- Vehículo de acción rápida, medios de extinción y equipo de salvamento correspondientes a aeródromo especializado

Restricciones y observaciones:

La web del aeródromo incluye una carta de aproximación visual (no oficial) así como una carta operacional entre el aeropuerto de Cuatro Vientos y el aeródromo de Camarenilla.
Zona asignada a las operaciones de RPA's situada al este de la zona de hangares y al sur de la pista de vuelo. Se indica la existencia de una carta operacional de coordinación firmada por el gestor del aeródromo y el operador de RPA's.

